

SANTA CRUZ, 25 de Abril del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorandum N° 54 de fecha 16.04.2024, de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando la compra de gigantografía para el Estadio Joaquín Muñoz García.
5. Cotización del proveedor TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, Rut: 76.800.277-0, por un monto de \$649.999.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 693.
7. Copia de Patente Comercial.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-213-SE24, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir gigantografía para el Estadio Joaquín Muñoz García, según memorandum N° 54 de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, Rut: 76.800.277-0, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.07.002.001.001, Servicios de impresión.

DECRETO EXENTO N° 1.942

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N° 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, Rut: 76.800.277-0**, por la suma de \$ **649.999 IVA INCLUIDO**, por servicio de impresión de trípticos para difusión de Educación Vial.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-213-SE24 al proveedor **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, Rut: 76.800.277-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.07.002.001.001, Servicios de impresión.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- C.C.
1. Adquisiciones
2. Transparencia